

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Cada Año del Máxima Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad (1816) como Día de la Patria Histórica"

B.N.A.

EXpte. N° 200-288/2023

Agda. 1400-36/23, 1401-181/22 -

DECRETO N°

4347

MS

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 NOV 2025

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales la Sra. Sonia Helvecia Cruz, D.N.I. N° 21.564.383, interpone Recurso Jerárquico contra Resolución N° 000366-MS/23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N° 586-DP/22 y 00241-88P/22, Jefatura de Policía y Secretaría de Seguridad Pública, rechazan sucesivamente los Recursos de Revocatoria y Jerárquico interpuesto por la Sra. Sonia Helvecia Cruz en contra Resolución N° 1.652-DP/21 mediante la cual Policía rechaza la solicitud tentada por la administrada en virtud de no encontrarse acreditada las previsiones del artículo 12° del capítulo III del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P) por lo tanto no corresponde otorgarle Ascenso Post Mortem al Comisario Inspector (f) Antonio Flavio Paniagua;

Que, al ser notificada la administrada el 09/11/2022 y presentando con posterioridad el recurso ante el Sr. Ministro de Seguridad en fecha 27/01/23, se emite Resolución N° 000366-MS/23 mediante la cual se rechaza por extemporáneo e inadmisibile el Recurso Jerárquico tentado;

Que, Fiscalía de Estado considera que dada la claridad expresada en la norma vigente y viendo la extemporaneidad con la que la recurrente dedujo el recurso jerárquico ante el Sr. Ministro de Seguridad, no resulta procedente abrir la presente instancia recursiva tentada ante el Sr. Gobernador, así siendo que los plazos procesales son perentorios e improrrogables, ha caducado el derecho de la administrada, precluyendo entonces la oportunidad procesal de continuar la vía recursiva, quedando en consecuencia firme y consentida la resolución N° 586-DP/22, correspondiendo rechazarse el recurso jerárquico impetrado por resultar extemporáneo;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechácese por extemporáneo el Recurso Jerárquico Interpuesto por la Sra. Sonia Helvecia Cruz, D.N.I. N° 21.564.383, en contra de Resolución N° 000366-MS/23, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33°, impone a los funcionarios públicos.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad